

Respuestas a preguntas extemporáneas derivadas de la Convocatoria N° 149 para “Contratar una persona jurídica que brinde acompañamiento técnico para hasta tres (3) entidades financieras, para la implementación de una estrategia de comunicaciones y atención inclusiva orientada a promover la inclusión financiera y el bienestar de personas de 50 años y más, basada en los lineamientos, recomendaciones y recursos de la Guía de comunicación y atención para personas mayores de 50 años”.

Bogotá, 29 de mayo de 2026

**1. Me pongo en contacto con vosotros en relación a la convocatoria nro 149, quería hacer llegar una inquietud relativa a los requisitos solicitados sobre capacidad jurídica. De forma particular, con el apartado 3.2.1 de las Condiciones Especiales donde se exige un mínimo de seis años de existencia al momento de presentar la propuesta. Lo que quisiera manifestar es que, la primera sociedad constituida, data del 26 de noviembre de 2020, es decir, que la antigüedad societaria a la fecha de hoy, es de cinco años y medio. De esta forma, si bien es cierto que nuestra empresa no cumple estrictamente el requisito (por seis meses), consideramos que la trayectoria y experiencia total, incluso previa a ser una persona jurídica como tal, da garantías de calidad suficientes como para poder participar en la mencionada convocatoria.**

**Por tanto, nuestra consulta concreta es si el requisito de los seis (6) años de existencia como persona jurídica es una condición *sine qua non*, o si existe alguna posibilidad de flexibilización, o forma de argumentar la trayectoria total real del equipo consultor postulante.**

**Respuesta:** Mediante adenda n° 1, próxima a publicarse, se modificará el numeral 3.2.1 de los Términos de Referencia, en el sentido de reducir el tiempo mínimo de existencia requerida al momento de presentar la propuesta de seis (6) a tres (3) años.

2. Por medio de la presente, y en relación con la Convocatoria No. 149 del Programa Banca de las Oportunidades, nos permitimos solicitar respetuosamente la posibilidad de ampliar el plazo establecido para la presentación de propuestas.

Lo anterior, teniendo en cuenta la complejidad técnica y metodológica del proceso, así como la necesidad de estructurar una propuesta integral que permita garantizar la adecuada conformación del equipo interdisciplinario requerido, la recopilación y validación de soportes de experiencia, y el diseño detallado de la metodología de acompañamiento y fortalecimiento institucional solicitada en los términos de referencia.

Consideramos que una ampliación del plazo de al menos 15 días contribuiría a fortalecer la calidad técnica de las propuestas presentadas y, en consecuencia, favorecería los objetivos del proceso de selección.

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional.

**Respuesta:** El Programa agradece la comunicación. Conforme al numeral 2.2 del cronograma de la presente convocatoria, la fecha de cierre y entrega de propuestas se mantiene el 5 de junio de 2026 a las 4:00 p.m. En caso de presentarse alguna modificación al respecto, esta será informada oportunamente mediante publicación en la página web de Banca de las Oportunidades: [www.bancadelasoportunidades.gov.co](http://www.bancadelasoportunidades.gov.co).